



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Secretaría General

AUTO No. 016 DEL 22 DE ENERO DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRÁMITE SOLICITUD DE TALA

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades legales y estatutarias especialmente las contenidas en la ley 99 de 1993 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la señora TERESA DOMINGUEZ CASTELLAR, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.208.990 expedida en Magangué – Bolívar, Presentó ante esta Corporación mediante radicado CSB 0064 del 22 de enero de 2021 solicitud que tiene por objeto *“me dirijo a ustedes por medio de la presente, en calidad de propietaria de un bien inmueble denominado La Playa, el cual se encuentra ubicado en el corregimiento Las Brisas, jurisdicción del Municipio de Magangué – Bolívar, con el fin de que sea otorgado permiso para talar un (01) árbol de la especie campano que se encuentra en mi propiedad, específicamente en la cerca de mis linderos que delimita con la manga denominada camino real (...)*

Y por ser un árbol vivo ha ocasionado cortos con los alambres de la cerca ya que estas tienen energía, en segundo lugar me ha tocado correr la cerca en varias ocasiones cediendo terreno a la manga camino real y tercero debido a la ubicación de este árbol no es posible el tránsito de vehículos por la manga”.

Teniendo en cuenta que el peticionario acredita la propiedad del inmueble, mediante certificado de libertad y tradición y remitió la información requerida para iniciar el trámite, se procede con dicha actuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la ley 99 de 1993, *el cual dispone:*

“Del Trámite de las Peticiones de Intervención. *La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Por lo anterior, se requiere remitir la presente actuación a la Subdirección de Gestión Ambiental con el fin de que se realice visita ocular, evalúe la solicitud y emita el Concepto Técnico.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: iniciar el trámite Ambiental presentado por la señora TERESA DOMINGUEZ CASTELLAR, Identificada con la cedula de ciudadanía No. 33.208.990 expedida en Magangué – Bolívar, mediante el cual se solicita permiso de Tala de un (01) árbol de la especie “campano” el cual se encuentra ubicado en el corregimiento Las Brisas, jurisdicción del Municipio de Magangué – Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: Dar traslado de la solicitud del permiso antes mencionado a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, con el objetivo de que la evalúe, realice diligencia de visita ocular y emita el concepto técnico correspondiente.

ARTICULO TERCERO: Téngase como interesado a cualquier persona que así, lo manifieste en los términos y para los efectos señalados en los artículos 69, 70 y 71 de la 99 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en Art. 70 de la ley 99 de 1993.